

EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

FEBRERO 18, 1929

EL SEÑOR ANGLADE presentó el siguiente proyecto de

## LEY

Para autorizar al municipio de Salinas a crear un Registro Civil auxiliar en el barrio de Aguirre de aquella municipalidad, y para otros fines.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

1           Sección 1.—Por la presente se autoriza al municipio de Sa-  
2 linas para establecer un Registro Civil auxiliar en el barrio  
3 Aguirre de dicha municipalidad, a cargo de oficinistas nombra-  
4 dos por el Alcalde de Salinas.

5           Sección 2.—En dicho Registro Civil se podrán inscribir to-  
6 dos los actos concernientes al estado civil de las personas que  
7 residen en Aguirre, y sitios adyacentes de dicho barrio, según  
8 designará la Asamblea Municipal de dicha municipalidad de Sa-  
9 linas.

10          Sección 3.—Mensualmente, los encargados del Registro Civil  
11 creado por esta Ley, remitirán al Secretario Municipal de Sa-  
12 linas una relación detallada de todas las inscripciones efectuadas  
13 en el Registro Civil a su cargo, en impresos que a ese efecto le

1 suministrará el dicho Secretario de dicho municipio, la cual re-  
2 lación deberá ser archivada en el Registro Civil del pueblo.

3 Sección 4.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la pre-  
4 sente, queda por ésta derogada.

5 Sección 5.—Esta Ley empezará a regir el primero de julio  
6 de 1929.